

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA.

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece los principios de actuación y de gestión de las competencias por la Administración de la Junta de Andalucía. Entre otros, consagra los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa, simplificación de procedimientos, transparencia, o proximidad a los ciudadanos, con sujeción a la Constitución, al Estatuto y al resto del ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 3 también vincula la organización y la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otros, con los principios de eficacia, transparencia, racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, proximidad a la ciudadanía, responsabilidad por la gestión pública, o buena administración y calidad de los servicios.

Específicamente, el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que en aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, el procedimiento de elaboración de los reglamentos está regulado en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En relación con la evaluación de cargas administrativas, el artículo 45.1 de la misma establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de los reglamentos se acompañará, entre otros informes, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y empresas.

Al respecto, se pueden considerar cargas administrativas las actuaciones que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la norma. Como ejemplos de cargas administrativas habituales en la práctica administrativa, se pueden citar, la presentación de una solicitud, la obligación de comunicación de datos, la obligación de formalizar o conservar documentos, etc.

1. OBJETO DEL PROYECTO NORMATIVO.

El objeto del proyecto de decreto se concreta en la regulación de las retribuciones adicionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía. En consecuencia, el proyecto de decreto se aplicará a las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía para el reconocimiento de retribuciones adicionales establecidas por la Comunidad Autónoma al personal docente e investigador funcionario y al personal docente e investigador laboral de las mismas.



	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



En primer lugar se regulan cuestiones generales de las referidas retribuciones adicionales, como su vinculación con la evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador, que se efectuará por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía en función de determinados componentes de evaluación; su compatibilidad con el resto de conceptos retributivos del personal docente e investigador; su reconocimiento en función de tramos retributivos; su carácter consolidable o no consolidable; las condiciones de su abono tras su asignación por los Consejos Sociales de la Universidad correspondiente; o el cese en su percepción.

En segundo lugar, se regulan los tramos retributivos, su obtención y sus efectos económicos. En concreto, se prevén seis tramos retributivos. Los cinco primeros tramos retributivos se configuran con carácter progresivo y consolidable, y se obtienen en función de una escala de puntos por el resultado de la evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía. El sexto tramo retributivo se vincula con la excelencia investigadora, no tiene carácter progresivo y no es consolidable, percibiéndose la retribución vinculada a su obtención exclusivamente durante un periodo de cinco años. Los efectos económicos de cada tramo obtenido, suponen una retribución individual adicional para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía de 1800 euros anuales.

En tercer lugar, el proyecto de decreto regula el procedimiento de evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía a los efectos del reconocimiento de las retribuciones adicionales. En concreto, se regulan los aspectos fundamentales del procedimiento, que se concretará en las sucesivas convocatorias que efectúe la Consejería competente en materia de universidades.

En cuanto a las fases para la tramitación del procedimiento de evaluación, se regula su inicio de oficio mediante la correspondiente convocatoria, a la que el personal docente e investigador deberá presentar individualmente su solicitud de forma electrónica dirigida a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

La solicitud se acompañará de la documentación que establezca la correspondiente convocatoria, que determinará la evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía. El procedimiento finalizará en el plazo máximo de seis meses por Resolución de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía con el resultado de la evaluación notificada a cada solicitante, que además se comunicará a la Universidad correspondiente y a la Consejería competente en materia de universidades.

2. VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

En el ámbito de la valoración de las cargas administrativas del proyecto de decreto, resulta de relevancia la regulación del procedimiento de evaluación del personal docente e investigador a los efectos del reconocimiento de las retribuciones adicionales. El proyecto normativo establece la regulación general de procedimiento, cuyos aspectos concretos se establecerán en las sucesivas órdenes de convocatoria.

En la regulación que establece el proyecto de decreto, se identifican fundamentalmente dos tipos de cargas administrativas, por un lado, la relativa a la presentación de una solicitud ante la Administración pública por

	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



las personas interesadas, y por otro lado, la relativa a la obligación de presentar ante la Administración pública datos y documentos, por las personas interesadas.

En relación con las citadas cargas administrativas, el proyecto de decreto, va a suponer una efectiva reducción de cargas administrativas con respecto a la regulación precedente, integrada por el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades públicas de Andalucía, y las sucesivas órdenes de convocatoria:

- Orden de 2 de enero de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo soliciten en el año 2004;
- Orden de 26 de julio de 2005, de la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo solicite en el año 2005;
- Orden de 26 de mayo de 2006, de la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo solicite en los años 2006, 2007 y 2008;
- Orden de 12 de noviembre de 2018, de la entonces Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

Esta reducción de cargas administrativas se produce en los siguientes ámbitos:

• Eliminación o simplificación de trámites. El proyecto de decreto incluye medidas para suprimir trámites administrativos. Por ejemplo, el proyecto de decreto prevé la convalidación de oficio de las evaluaciones de los méritos efectuadas por aplicación de la normativa anterior, eliminando la necesidad de evaluar méritos que ya fueron objeto de evaluación de acuerdo con la regulación precedente. Esta convalidación no solo supone la eliminación del trámite de evaluación para el personal docente e investigador afectado, sino que le exime de la obligación de aportar documentación o adjuntarla a la solicitud.

• Simplificación documental. El proyecto de decreto incluye medidas de simplificación documental. Por ejemplo, el proyecto de decreto va a suponer una reducción de la documentación o datos a presentar por el personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas, exigiendo únicamente la documentación imprescindible. Además el proyecto de decreto, supondrá la simplificación y normalización de los formularios a presentar.

• Mejoras tecnológicas, acceso y tramitación por medios electrónicos. El proyecto de decreto incluye mejoras tecnológicas. El proyecto de decreto establece la obligación del personal docente e investigador de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		29/12/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			



Administraciones Públicas, por lo que tanto la presentación de las solicitudes como la tramitación del procedimiento, se desarrollarán electrónicamente. En consecuencia, se implementarán medidas de acceso a la tramitación del procedimiento para la cumplimentación de los trámites del mismo por vía electrónica.

• Coordinación administrativa. El proyecto de decreto incluye medidas de coordinación administrativa entre los diferentes órganos, entidades e instituciones intervinientes, para eliminar trámites concurrentes o solapados. En este sentido, tanto el órgano convocante (Consejería competente en materia de Universidades) como el órgano evaluador (Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía), como las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía encargadas de la asignación retributiva, actuarán de forma coordinada, evitando ineficiencias y trámites concurrentes o solapados para las personas destinatarias del procedimiento.

• Reducción de plazos. El proyecto de decreto establece un plazo máximo para la resolución del procedimiento de seis meses. Si bien este plazo se corresponde con el plazo máximo general en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento según lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cumplimiento efectivo del citado plazo en la tramitación de los procedimientos de evaluación, supondrá una efectiva mejora con respecto a la regulación precedente.

• Información. Con la aprobación del proyecto de decreto se pondrá a disposición de las personas interesadas información adicional, sistemas, y guías de ayuda, para facilitar el cumplimiento de las cargas administrativas impuestas y la cumplimentación de los trámites por vía electrónica.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proyecto de Decreto por el que se regulan las retribuciones adicionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, no establece cargas administrativas adicionales para la ciudadanía, sino que supondrá una efectiva mejora o reducción de cargas administrativas con respecto a la regulación precedente.

En cualquier caso, el proyecto de decreto regulará el marco general del procedimiento de evaluación del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas, pero serán las sucesivas convocatorias las concretarán y establecerán el detalle del procedimiento para la evaluación del personal docente e investigador y la asignación de las retribuciones adicionales.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			